

CONDICIONES GENERALES

El contrato del organizador, PULLMANTUR CRUISES, S.L., Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, con C.I.C.MA-1878, emitido en su representación por el detallista, agencia de viajes que figura y sella el mismo como agencia emisora, junto al programa/catálogo en el que figuran el itinerario y servicios incluidos en el crucero, así como las Condiciones Generales, constituyen el contrato de pasaje entre el transportista, Pullmantur Cruises y el pasajero. La reserva es válida exclusivamente para la o las personas a las que se extiende y no puede transferirse sin consentimiento del transportista /Pullmantur.

ATENCIÓN AL EMBARQUE

El pasajero declara disponer de D.N.I., pasaporte, visados de entrada y de tránsito, autorizaciones pertinentes para viajar a los países incluidos en este crucero y los certificados sanitarios que pudieran ser requeridos, así como de las autorizaciones paternas o de los tutores de los menores que viajen sin el acompañamiento de sus padres o tutores.

El pasajero será asimismo responsable e indemnizará al transportista, al buque y/o capitán de todas las sanciones o penalizaciones que puedan recaer sobre el buque y/o el transportista por cualesquiera de las autoridades administrativas, por inobservancia o incumplimiento de la exigencias locales relativas a documentación, inmigración, derechos aduaneros o impuestos indirectos, o cualesquiera otras reglamentaciones administrativas que resulten vulneradas. Todas las tasas e impuestos que recaigan sobre los pasajeros que por su nacionalidad requieran visados o permisos de entrada, tránsito o estancia, deberán ser pagados directamente.

El transportista se reserva el derecho de rechazar el embarque a aquellas personas que por carecer de la documentación necesaria o por su nacionalidad puedan ser rechazadas en los puertos de desembarque. Cuando las autoridades portuarias rechacen a algún pasajero o le denieguen el permiso de entrada o tránsito en algunos de los puertos de los países visitados, el transportista y el organizador no aceptarán ningún tipo de responsabilidad y por lo tanto no estarán obligados a pagar ningún tipo de reembolso o indemnización a los pasajeros afectados.

El transportista se reserva el derecho de rechazar el embarque a aquellas personas que a criterio del personal médico a bordo puedan padecer enfermedad contagiosa, o que, por cualquier otra causa, puedan ponerse en peligro a sí mismas o a otras personas. Se informa a las personas discapacitadas o a las personas con movilidad reducida, cuyo crucero contratado tenga su puerto de embarque situado en el territorio de un Estado miembro, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Reglamento 1177/2010, cuando sea estrictamente necesario y en virtud de las siguientes condiciones: (i) para cumplir con requisitos de seguridad establecidos por la normativa/ las autoridades competentes; o (ii) si el diseño del buque de pasaje o las infraestructuras y equipos portuarios, incluidas las terminales portuarias, imposibilitan que se lleve a cabo de forma segura u operativamente viable el embarque, el desembarque o el transporte de la persona en cuestión; el transportista puede exigir que una persona con discapacidad o movilidad reducida si va a viajar sola vaya acompañada por otra persona que les pueda prestar la asistencia que requiera. Dicha persona adulta, será transportada sin coste alguno en los servicios de pasaje relativos exclusivamente al crucero.

Dado que el barco no está equipado para la asistencia de embarazos y partos, no se aceptará el embarque a pasajeras que se encuentren en la 24 semana de embarazo en la fecha de finalización del viaje. Por razones de seguridad, y concretamente por la inexistencia de incubadoras destinadas al transporte de neonatos, así como del material necesario para su asistencia a bordo, no se aceptarán reservas de lactantes que no tengan cumplidos los seis meses el día previsto para el embarque.

Al iniciar su crucero, les será entregada la política de conducta del pasajero a bordo, la cual deberán leer y cumplir durante toda su estancia. La vulneración de dicha política por parte de los pasajeros, facultará al Capitán del barco a ordenar su desembarco así como a tomar cualquier otra medida que crea oportuna para salvaguardar el cumplimiento de la misma, sin perjuicio de las consecuencias que a su vez se pudieran derivar de dicho incumplimiento. Asimismo, Pullmantur se reserva el derecho a poder denegar el embarque en ocasiones sucesivas a cualquier pasajero que en anteriores cruceros hubiera contravenido dicha política.

El pasajero no podrá llevar a bordo licores ni bebidas alcohólicas sin la previa autorización del transportista.

Por razones de seguridad no se puede llevar a bordo armas de fuego, sustancias explosivas ni productos de carácter peligroso.

No se permiten a bordo animales domésticos ni de otro tipo, exceptuados animales de servicio que acompañen a pasajeros discapacitados, y siempre contando con la previa notificación y aceptación del transportista.

El pasajero o, si se trata de menores, sus padres o tutores asumen la responsabilidad y se comprometen a reembolsar al transportista por todos los daños que directa o indirectamente causen, en su totalidad o en parte, al buque y a sus aparejos y equipo, o a cualquier propiedad del transportista por cualquier acción u omisión del pasajero interviniendo culpa o negligencia.

Además, el pasajero indemnizará al propietario del buque, y a todos y cada uno de sus agentes y empleados, por las responsabilidades en que el transportista, el buque o sus agentes y empleados puedan incurrir ante toda persona, sociedad o gobierno por toda lesión personal, daño, fallecimiento o daño a la propiedad causado directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la acción u omisión culposa o negligente del pasajero.

EQUIPAJE

El pasajero podrá embarcar gratuitamente 30 kilos de equipaje. Todo excedente se facturará al precio vigente de equipaje, sin perjuicio del derecho del transportista de limitar el peso de tal equipaje excedente. Se establece que el valor total del equipaje del pasajero al amparo del billete de pasaje equipaje y estancia, contenido y bienes personales, se encuentra limitado a efectos de responsabilidad del transportista, a las cuantías que se recogen en el en el resumen del Reglamento 392/2009 que incluye los límites de responsabilidad por pérdida y daño de equipaje.

Le rogamos, que cierre con llave todo el equipaje cuando no este en su poder, así como que coloque en el equipaje dinero u objetos de valor. Le recomendamos que transporte esos elementos consigo al desembarcar del buque. El transportista no aceptará responsabilidad respecto de la pérdida o daños sufridos por dinero, efectos negociables, oro, plata, joyería, ornamentos, obras de arte y otros objetos de valor, a menos que tales objetos hayan sido entregados al transportista y éste los haya aceptado para custodiarlos; en tal caso será responsable hasta el límite se recoge en el resumen del Reglamento 392/2009 que incluye los límites de responsabilidad por pérdida y daño de equipaje.

El transportista será responsable, con los límites establecidos por la normativa vigente detallados en el resumen del Reglamento 392/2009 que incluye los límites de responsabilidad por pérdida y daño de equipaje, del equipaje de camarote durante el tiempo en el que se encuentra a bordo dicho equipaje, o durante las maniobras de embarque y desembarque del mismo, así como durante el período en el cual el pasajero y su equipaje de camarote son transportados por agua desde tierra al buque o viceversa, si el precio de este transporte auxiliar está incluido en el del pasaje o si la embarcación utilizada para realizarlo ha sido puesta a disposición del pasajero por el transportista.

Igualmente responderá el transportista por el equipaje de camarote con los límites descritos en el resumen del mencionado reglamento, cuando el pasajero se encuentre en una terminal o estación marítima o muelle u otra instalación portuaria, si el transportista, sus empleados o agentes se han hecho cargo de tal equipaje y no lo han entregado al pasajero.

En cuanto al equipaje no de camarote, el transportista responderá por él en el período comprendido entre el momento en que el transportista, su empleado o agente se han hecho cargo del mismo a tierra o a bordo y en el momento en que estos lo devuelvan al pasajero. Todo ello dentro de los límites establecidos por la normativa vigente expuestos en el apartado del resumen del Reglamento 392/2009 que incluye los límites de responsabilidad por pérdida y daño de equipaje.

Cuando el pasajero detecte la pérdida o cualquier daño causado al equipaje en las operaciones de embarque o desembarque, deberá notificarlo de inmediato, dejando constancia por escrito al transportista mediante la presentación de la correspondiente reclamación.

Una vez transcurridos 15 días desde la fecha de desembarque se entenderá, salvo prueba en contrario, que ha recibido su equipaje en buen estado.

ENFERMEDAD Y ACCIDENTES

En ningún caso el transportista será responsable de accidente alguno que se produzca fuera del propio buque. En caso de asistencia médica a bordo el pasajero se compromete a abonar el importe de dicha asistencia. Así mismo y en el caso de que fuera necesario su traslado a tierra para asistencia médica urgente el pasajero se compromete a sufragar cualquier gasto en que se pudiera incurrir incluidos los del transporte. Todo ello sin perjuicio de su posterior reclamación a la compañía de seguros de asistencia en viaje, de acuerdo a las coberturas, límites y condiciones de aplicación que correspondan en cada caso, excepto en los casos en que los perjuicios sufridos sean directa o indirectamente imputables al transportista, como causa del estado de las instalaciones y/o de la posible actuación negligente de sus empleados.

El transportista no será responsable de las lesiones o daños que se produzcan mientras se participe en actividades deportivas o de cualquier otro tipo a bordo del buque, lo que incluye, aunque con carácter meramente enunciativo, el uso por parte de los pasajeros de las instalaciones del gimnasio, "jogging", piscina, e instalaciones y equipos similares, excepto en los casos en que los perjuicios sufridos sean directa o indirectamente imputables al transportista, como causa del estado de las instalaciones y/o de la posible actuación negligente de sus empleados.

Mientras que en los casos en los que la lesión no sea directa ni indirectamente imputable al transportista, el pasajero será el único responsable de cualquier daño que pudiera sufrir, derivado o resultante de la utilización o intento de utilización por parte del mismo de tales instalaciones y equipos. En el caso que alguna de las autoridades portuarias declarasen estado de cuarentena, y siempre que durante dicha cuarentena se mantenga a bordo, todo pasajero deberá soportar directamente los gastos, facturándosele el mantenimiento, pagadero día a día, incluyendo los costes derivados del embarque o desembarque de pasajeros y/o equipaje. Salvo que dicha cuarentena se haya producido por causas imputables o por negligencia del transportista.

RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA

En ningún caso el transportista será responsable de las acciones u omisiones relativas a servicios reservados o realizados por otras personas o compañías, fuera del propio buque. Las excursiones y visitas en tierra son opcionales y su coste no ha sido incluido en el precio del pasaje, la organización de las mismas dependen de prestatarios locales ajenos a la Agencia Mayorista y al transportista, y las mismas serán, en su caso, contratadas directamente entre el usuario y tales prestatarios de servicios. El transportista no asume ninguna responsabilidad ni estará obligado a reintegrar parte alguna del importe abonado por un pasajero que, por cualquier razón, no se encuentre a bordo del buque en el momento de la partida del puerto de embarque o de cualquier puerto de escala, de acuerdo a los horarios que cada día son anunciados tanto de forma escrita como por megafonía. En estos casos el pasajero deberá hacerse cargo de los gastos de alojamiento, alimentación, transporte, o de cualquier otro gasto en los que pueda incurrir el pasajero por esta causa.

DERECHOS DE IMAGEN

El transportista se reserva el derecho exclusivo, siempre que cuente con la autorización previa y expresa del interesado, a incluir reproducciones fotográficas, en vídeo u otras reproducciones visuales, de pasajeros, con fines comerciales, publicitarios, de venta o de otro tipo, sin remuneración al pasajero. Todos los derechos, la titularidad y los intereses al respecto (incluidos todos los derechos de autor consiguientes, según la legislación de la propiedad intelectual) constituirán propiedad exclusiva del transportista, libre de toda reclamación de los pasajeros o de cualquier persona que haya obtenido de los pasajeros tales derechos o intereses.

CCTV (Círculo Cerrado de Televisión) - Pullmantur ha habilitado CCTV en todos sus barcos con el propósito de salvaguardar la seguridad de nuestros pasajeros. Dichas imágenes no serán conservadas durante un período de tiempo superior al legalmente exigido, para los fines en base a los cuales han sido recabadas. Para más información al respecto puede contactar con Pullmantur.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados mediante el presente contrato, serán incorporados a un sistema de tratamiento cuyo responsable y titular es Pullmantur Cruises, S.L., con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual, la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los servicios, así como el envío de información técnica, operativa y comercial, por cualquier medio, incluido el correo electrónico y/o medio equivalente, sobre productos, servicios, ofertas y novedades que consideremos de su interés. En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos y para el caso de comunicaciones comerciales enviadas a través de correo electrónico o medio equivalente, nos presta su consentimiento expreso para el envío de publicidad por dicho medio, tanto por parte de Pullmantur Cruises como del resto de sociedades que conforman el grupo Pullmantur en España, siendo ésta Pullmantur, S.A.

En caso de enfermedad o alergia que pudiera imposibilitar el desarrollo normal del servicio contratado, el firmante otorga a Pullmantur Cruises el consentimiento expreso, desde este momento, para el tratamiento de sus datos relativos a salud, con el fin de evaluar los riesgos inherentes al servicio prestado.

Para la gestión de las finalidades inherentes al desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, les informamos que sus datos de carácter personal serán comunicados a Royal Caribbean Cruises Ltd (EE.UU) así como al resto de sociedades que conforman el grupo Pullmantur en España, siendo ésta Pullmantur, S.A. Del mismo modo y conforme a la Legislación Federal Estadounidense, si su viaje tiene origen, destino o escala en dicho país, sus datos personales incluidos en el PNR (reserva), serán accesibles por parte del Departamento de Aduanas de los Estados Unidos.

Asimismo le informamos que Pullmantur Cruises deberá comunicar sus datos personales, necesarios para la prestación del correspondiente servicio, a los diferentes proveedores de los productos y servicios (compañías aéreas, compañías navieras, organizadoras...) quienes vendrán obligados a utilizar los datos, única y exclusivamente, para dar cumplimiento al objeto del contrato. En virtud de los contratos celebrados con los terceros anteriormente referidos, los datos proporcionados serán tratados única y exclusivamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron obtenidos. Pullmantur Cruises se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, adoptando las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

Por último le informamos que tiene usted la posibilidad de ejercitar en todo momento y de forma gratuita, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, para el envío de comunicaciones comerciales, en los términos especificados en la Ley, conforme al procedimiento legalmente establecido, mediante escrito dirigido a Pullmantur Cruises, S.L. sita en Mahonia, 2 de Madrid o bien mediante escrito a webmaster@pullmantures

Con la firma del presente contrato y tras comprender el contenido íntegro de la presente cláusula general de protección de datos de carácter personal, procedo a dar mi consentimiento, en la manera más amplia y bastante en Derecho pueda precisarse, para la recogida, tratamiento, comunicación y cesión de mis datos personales en los términos aquí expresados. Asimismo, como mandatario verbal, declaro tener el consentimiento para la comunicación de los datos personales de todos los pasajeros incluidos en el mismo localizador, y actuar en nombre y representación de los mismos.